

*RESOLUCION de 15 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 14 de septiembre de 2004.*

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 14 de septiembre de 2004:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 19.000.000 euros.  
Pagarés a seis (6) meses: 10.950.000 euros.  
Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 euros.  
Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 euros.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,395.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,875.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,260.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,555.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,086%.  
Pagarés a seis (6) meses: 2,178%.  
Pagarés a nueve (9) meses: 2,276%.  
Pagarés a doce (12) meses: 2,385%.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,395.  
Pagarés a seis (6) meses: 98,875.  
Pagarés a nueve (9) meses: 98,260.  
Pagarés a doce (12) meses: 97,560.  
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 15 de septiembre de 2004.- La Directora General, Julia Núñez Castillo.

*RESOLUCION de 27 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Política Financiera, por la que se hace pública la relación de Corredores y Corredurías de Seguros a las que les ha sido revocada la autorización para el ejercicio de la actividad de Correduría de Seguros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.2 de la Ley 9/1992, de 30 de abril, de Mediación en Seguros Privados, esta Dirección General resuelve dar publicidad a las resoluciones consignadas en el Anexo, por las que se revoca la autorización concedida a las personas y entidades que se citan en el mismo para el ejercicio de la actividad de correduría de seguros y se acuerda su exclusión del Registro de Corredores de Seguros, de Sociedades de Corredurías de Seguros y de sus altos cargos.

Sevilla, 27 de septiembre de 2004.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

## A N E X O

Resolución de revocación, de 23 de junio de 2003.  
Nombre: Doña Encarnación Castillo Sánchez.  
DNI o CIF: 27.512.483-K.  
Localidad: Almería.  
Clave: CS-F/59.

Resolución de revocación, de 7 de julio de 2003.  
Nombre: Don Juan Jesús Cuéllar Nieto.  
DNI o CIF: 34.031.927-T.  
Localidad: Alcalá de Guadaíra (Sevilla).  
Clave: CS-F/39.

Resolución de revocación, de 23 de febrero de 2004.  
Nombre: Doña María del Carmen Aranda Casas.  
DNI o CIF: 24.810.410-B.  
Localidad: Málaga.  
Clave: CS-F/41.

Resolución de revocación, de 23 de febrero de 2004.  
Nombre: Don Antonio González Millán.  
DNI o CIF: 24.869.254-K.  
Localidad: Málaga.  
Clave: CS-F/55.

Resolución de revocación, de 23 de febrero de 2004.  
Nombre: Don Carlos Vecino Ejarque.  
DNI o CIF: 25.598.034-H.  
Localidad: Sevilla.  
Clave: CS-F/74.

Resolución de revocación, de 23 de febrero de 2004.  
Nombre: Doña María del Carmen Sánchez Borrego.  
DNI o CIF: 25.660.518.  
Localidad: Málaga.  
Clave: CS-F/29.

Resolución de revocación, de 16 de julio de 2004.  
Nombre: Doña Julia Casanova Sanz.  
DNI o CIF: 34.058.368-Z.  
Localidad: Sevilla.  
Clave: CS-F/33.

Resolución de revocación, de 27 de julio de 2004.  
Nombre: Sabinal Agroservicios, S.L., Correduría de Seguros.  
DNI o CIF: B-04.376.349.  
Localidad: Almería.  
Clave: CS-J/109.

## CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

*RESOLUCION de 17 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Educativa y Científica del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Granada.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Educativa y Científica del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Granada, sobre la base de los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 24 de marzo de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud suscrita por don Pedro Barranco Bueno, Presidente del Patronato de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su órgano de gobierno, en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. La Fundación fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 8 de octubre de 1998, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Tercero. La modificación estatutaria afecta al artículo 32, relativo a la extinción de la fundación, para su concreta adaptación a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y a la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.

Cuarto. A dicha solicitud se adjuntó copia simple de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales adoptados por la Fundación el 25 de febrero de 2004, otorgada el 2 de marzo de 2004 ante el Notario don Santiago Marín López, del Ilustre Colegio de Granada, registrada con el número 860 de su protocolo.

Quinto. Analizada la documentación remitida se requirió a la Fundación para que remitiese copia compulsada de la comunicación efectuada al Protectorado, redacción literal e íntegra de los estatutos modificados, formalizados en escritura pública y rectificación de fechas del certificado del Secretario de la Fundación, sobre la reunión celebrada por el Patronato el 25 de febrero de 2004.

El requerimiento de subsanación fue debidamente cumplimentado, recibándose la documentación requerida el 2 de agosto de 2004; consta en el expediente que el texto íntegro de los Estatutos modificados fueron formalizados en escritura pública el 26 de julio de 2004, ante el Notario de Granada don Santiago Marín López, bajo el número 3.014 de su protocolo, uniéndose a los mismos certificado del Secretario del Patronato de la Fundación del acuerdo de la Junta de Patronos de 21 de junio de 2004.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. Al presente expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 29 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Tercero. Consta en el expediente que la modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada en fecha al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.4 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre; el Protectorado de la Consejería de Educación y Ciencia manifiesta en escrito de 17 de mayo de 2004 su no oposición a dicha modificación, por ser conforme a la Ley.

Cuarto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Quinto. La Consejería de Justicia y Administración Pública es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su Reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

## RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción de la modificación de estatutos de la Fundación Educativa y Científica del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de la provincia de Granada en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 17 de septiembre de 2004.- La Directora General, M.<sup>a</sup> Luisa García Juárez.

*RESOLUCION de 22 de septiembre de 2004, de la Dirección General de Instituciones y Cooperación con la Justicia, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de los Estatutos de la Fundación Río Tinto para la Historia de la Minería y la Metalurgia.*

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Río Tinto para la Historia de la Minería y la Metalurgia, sobre la base de los siguientes

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En fecha 21 de abril de 2004 tuvo entrada en la Consejería de Justicia y Administración Pública solicitud de don José María Mantecón Jara, Director General de la Fundación, actuando en nombre de la Fundación, para la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato, en el Registro de Fundaciones de Andalucía.

Segundo. La Fundación fue reconocida, calificada e inscrita en el Registro de Fundaciones mediante Orden de 10 de marzo de 2003, de la Consejería de Cultura.